



RESOLUCION EXENTA N° 1527

MAT.: Declara Admisibilidad de postulaciones presentadas en el Concurso para la ejecución del “Modelo e Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle” 2022 para la Región de Atacama.

COPIAPÓ, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO;

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado en la Ley M°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; e la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y trasferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema, y crea el subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34 de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”, y en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0679 de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión del Modelo de Intervención para Usuarios del subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley N°20.595; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N°8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó a concurso de antecedentes para el Programa Calle 2022 para la Región de Atacama, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0753 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de fecha 18 de Noviembre del año 2022 para la Región de Atacama.

2° Que de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – Año 2022", señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el citado concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial, donde al menos uno debería tener la calidad de funcionario de planta o contrata del Ministerio.

3° Que el día 07 de Diciembre de 2022, a través de la Resolución exenta N°1526, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de atacama, Yosselin Moyano Calabrano, designó Comisión para verificar admisibilidad, evaluar y calificar postulaciones al concurso de antecedentes "Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(a) en Situación de Calle – año 2022" para la Región de Atacama, según lo dispuesto en el resuelvo la que quedó constituida por Viviana Tello Aracena, Cynthia Mancilla Campos y Marcelo González Ossio, todos funcionarios a contrata de esta SEREMI.

4° Que, el día 07 de Diciembre de 2022 en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se ponderó la admisibilidad de las propuestas presentadas al concurso "Programa "Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en Situación de Calle – año 2022" para la Región de Atacama, realizando el examen de admisibilidad del tres postulantes (3) para el Programa Calle, se constató que cumplían con los requisitos establecidos en las bases y puede ser objeto de evaluación y adjudicación, lo que quedó establecido en el acta levantada por la comisión designada para tal efecto.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, admisible la postulación en el concurso de antecedentes para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2022 para la Región de Atacama", de acuerdo a la siguiente tabla:

EJECUTOR	RUT	TERRITORIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Fundación Atacama Sueños	65.205.316-5	Copiapó	Cumple Admisibilidad	Cumple con los plazos establecidos
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Copiapó	81.496.800-6	Copiapó	Cumple Admisibilidad	Cumple con los plazos establecidos
Fundación Misión Golden Atacama	65.032.151-0	Copiapó	Cumple Admisibilidad	Cumple con los plazos establecidos

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ATACAMA

YMC/MGO/CMC/NTA/EGZ



ACTA DE ADMISIBILIDAD
Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2022
artículo 4 letra B) de la Ley N°20595", Región de Atacama

En Copiapó de Chile, a 07 de Diciembre de 2022, siendo las 16:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Atacama, ubicada en Los Carrera N° 645, piso 5°, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al Concurso para seleccionar a ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2022" en el marco de lo establecido en el artículo 4 letra B) de la LEY N°20595, región del Atacama. Aprobado por Rex N°753 del 18 de Noviembre de 2022.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Atacama.

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| 1.- Sr Marcelo Gonzalez Ossio | R.U.N 9.227.702- K |
| 2.- Srta Cynthia Mancilla Campos | R.U.N 16.236.657-2 |
| 3.- Srta Viviana Tello Aracena | R.U.N 15.924.374-5 |

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del Concurso Punto 8 Proceso de Admisibilidad (Pag 9 y 10), se informa que habiendo realizado la revisión de Tres (3) Instituciones que presentaron antecedentes para la postulación, se constata que los tres (3) cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de las siguientes etapas de evaluación y selección, según requisitos establecidos en la base, por parte de esta Seremi:

Región	Comuna	Oferente	Rut
Atacama	Copiapó	Fundación Atacama Sueños	65.205.316-5
Atacama	Copiapó	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Copiapó	81.496.800-6
Atacama	Copiapó	Fundación Misión Golden Atacama	65.032.151-0

Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, el postulante que a continuación se individualiza, no presenta antecedentes en la etapa de postulación fijada en el periodo desde el 29 de noviembre de 2022 hasta el 05 de diciembre de 2022 con cierre a las 15:00 hrs.

N°	Comuna	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Copiapó	Fundación Cuatro Esquinas	69.150.100-0	No completa postulación.
2	Copiapó	Fundación Raíces Atacameñas	65.203.886-7	No acepta invitación

Firman en señal de aceptación:

Sr Marcelo Gonzalez Ossio

R.U.N.: 9.227.702- K

Srta Cynthia Mancilla Campos

R.U.N.: 16.236.657-2

Srta Viviana Tello Aracena

R.U.N.: 15.924.374-5

En Copiapó, a 07 de Diciembre de 2022.



CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN NUMERAL 7.2 LETRA a) y b) - ETAPA DE ADMINISIBILIDAD

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE - AÑO 2022"

SEREMIA DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE ATACAMA.

FECHA: 07-12-2022

N°	Institución Privada	Formulario de Postulación	Copia Simple del Rut Persona Jurídica	Copia Simple Documento que conste personería del Representante Legal de la Institución Postulante	Copia Simple del RUN del Representante Legal	Copia Simple de Estatutos y sus modificaciones si las hubiere	Copia de Certificado de Vigencia de la Institución postulante, con una antigüedad no superior a 90 días corridos a la fecha de su presentación	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la institución postulante, de acuerdo a anexo N°2 de las presentes bases
1	Fundación Atacama Sueños	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Fundación Misión Golden Atacama	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI